



Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 17 NOV 1992

VISTO: El Expediente No 414/92, letra C.D., mediante el cual la firma TRANEX S.R.L. solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Parcela 5a, Macizo 18 de la Sección "G", propiedad de la señora Nora BARAGLI y Mirta MARTINEZ; y

CONSIDERANDO;

Que no se han de desarrollar en dicha parcela actividades industriales;

Que únicamente se destinará la construcción a depósito fiscal, de acuerdo a las normas de la Aduana Nacional;

Que se propiciará la creación de fuentes de trabajo;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, autorizándose a uso de depósito, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente No 414/92, Letra C.D., para la obra sita en la Parcela 5a, Macizo 18 de la Sección "G", propiedad de la señora Nora



Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

BARAGLI y Mirta MARTINEZ.-

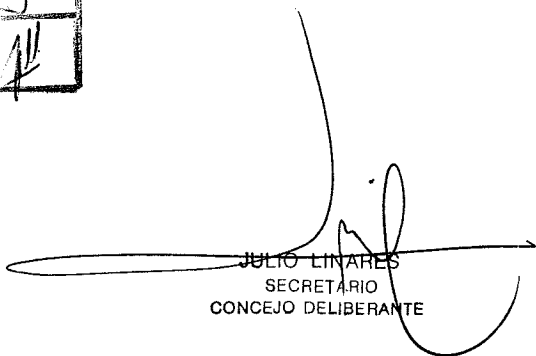
ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

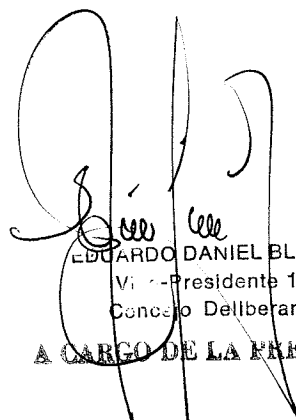
ORDENANZA MUNICIPAL No 1047 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-10-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1107/92


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

17 NOV 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1047/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, autorizándose a uso de depósito, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº414/92, Letra C.D., para la obra sita en la Parcela 5a, Macizo 18 de la Sección "G", propiedad de la señora Nora BARAGLI y Mirta MARTINEZ.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1047/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, autorizándose a uso de depósito, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº414/92, Letra C.D., para la obra sita en la Parcela 5a, Macizo 18 de la Sección "G", propiedad de la señora Nora BARAGLI y Mirta MARTINEZ.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1047/92.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Oficina de Servicios Públicos

DAVID O. DANIELS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN CARLOS
SECRETARIO
Municipalidad de Ushuaia